PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN LA OBRA POR IOARR: ¿REPARACION DE AULA, EN EL (LA) I.E CARITA DE ANGEL - LANCONES EN LA

LOCALIDAD PAMPAS QUEMADAS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA¿

CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2535522

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:51:21

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDE NO ACOGE LA OBSERVACION PLANTEADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SEGUN LO ESTIPULADO EN RLC ARTICULO Artículo 180. Clases de Adelantos .- 180.1. Los documentos del procedimiento de selección PUEDEN establecer los siguientes adelantos. POR LO TANTO LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A OTORGAR ADELANTOS ,ESTO CON LA FINALIDAD DE garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra ejecutar.

Fecha de Impresión: 07/07/2023 04:50